



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2024 DEL GAD PARROQUIAL HUAMBI

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 297: las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.;

En la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89: Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos., y en su artículo 90: Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

También fue elaborado para dar respuesta a las demandas de información planteadas por la ciudadanía de la parroquia, respecto a la gestión que en el territorio ha desarrollado el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Huambi durante el año 2024.

Es importante indicar que el proceso de Rendición de Cuentas de esta institución corresponde al año 2024, se ha contado con el apoyo de los representantes de los barrios y comunidades de la



parroquia, mismo que con su representante se ha conformado el equipo mixto del GAD Parroquial.

2. DATOS GENERALES

2.1 RAZÓN SOCIAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambi.

2.2 DIRECCIÓN

Calle Manuel González y Sucre.

2.3. TELÉFONO, E -MAIL

Teléfono: 072317015 E-mail: info@huambi.gob.ec

2.4. REPRESENTANTE LEGAL

Abg. Silvio Gonzalo Inga Quizhpe.

2.5. COBERTURA GEOGRÁFICA EN POBLACIÓN.

Población por sexo de la parroquia de Huambi.

PARROQUIA	FEMENINA	MASCULINA	TOTAL
HUAMBI	1.746	1.652	3398

Fuente: INEC-Censo 2022, Población urbana/rural de la parroquia de Huambi.

2.6. COMPETENCIAS QUE LE ASIGNA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY

2.6.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

2.6.2. CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION **GAD PARROQUIAL**

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
- n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,
- o) Las demás que determine la Ley.

Nota: Literales m), n) sustituidos y o) agregado por Artículo 14 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 266 de 13 de agosto del 2020.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. PROPUESTAS O PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ANTES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

3.1.1. PLAN DE TRABAJO PRESIDENTE GOBIERNO PARROQUIAL

OBJETIVO	ÁMBITO	PROYECTO
Promover el desarrollo y cultural parroquial a través del fomento agro productivo, turismo e impulso a la economía popular y solidaria.	<p>Promover la participación ciudadana en la gestión Parroquial, esto es a través de la formulación del Presupuesto Participativo en la definición de los proyectos prioritarios para la ciudadanía, como también en la fase de seguimiento y evaluación.</p> <p>Apoyar a las comunidades en la conformación de sus directivas y representaciones para fomentar la cooperación y logro de objetivos institucionales.</p>	Realizar Acciones que fomenten el sector agropecuario, turismo, economía popular y solidaria vs Ejecución en Proyectos y Programas incrementando el presupuesto de inversión local para los temas productivos en un 20%.
Impulsar el turismo comunitario	Generar una campaña de difusión y promoción de los recursos turísticos de la parroquia.	Participar en 2 eventos anuales de promoción turística.
Impulsar a los jóvenes el deporte, actividades culturales, para manejar el uso de tiempo como parte	Generación de escuelas deportivas y de cultura.	

del plan para protegerse del uso de las drogas y el alcoholismo.		
Promover el desarrollo sociocultural a través de la implementación de actividades y eventos para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, fomento a la cultura, todo en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Establecer como norma en la Gestión Parroquial, la coordinación interinstitucional, entre los involucrados en los diferentes proyectos que la junta ejecute; es decir involucrar a instituciones públicas, sector privado, organizaciones sociales y de desarrollo.	Ejecución de actividades al menos 1 por año.
Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de base para generar oportunidades de crecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida.	Legalización de las organizaciones de mujeres. Incorporación de organizaciones y colectivos de mujeres a los eventos de turismo o de cultura de la parroquia.	Creación de la escuela de tradiciones culturales en la parroquia.
Promover la protección ambiental y la conservación de la biodiversidad, gestionando la planificación y el ordenamiento del territorio, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.	Impulsar la preparación y formulación proyecto, tanto a nivel institucional Parroquial cuanto a nivel de otras instituciones públicas para gestionar recursos económicos del estado.	Promoción al menos 2 anuales.
Promover el cuidado ambiental desde los espacios educativos	Coordinar con los establecimientos educativos parroquiales la campaña de cuidado ambiental.	Informes de cumplimiento de la campaña anual de cuidado ambiental
Consolidar la institucionalidad del GAD Parroquial en el ámbito político institucional,	Cumplir con la constitución, las leyes vigentes y normatividad interna Parroquial en los procesos administrativos, financieros, técnicos y operativos de la Junta.	Proyectos al menos 2 anuales

<p>fortaleciendo las capacidades de acción, gestión y coordinación con el gobierno cantonal, provincial y central, para la ejecución efectiva de planes y programas y proyectos en los ámbitos viales, social, productivo y ambiental.</p>	<p>Implementar programas de capacitación y formación permanente tanto a nivel institucional parroquial como, a nivel de otras organizaciones aliadas, para mejorar la gestión pública.</p> <p>Promover la rendición de cuentas y transparencia mediante informes mensuales en cumplimiento de la normativa establecida por la ley Orgánica de participación Ciudadana.</p>	
<p>Fortalecer el proceso de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Acciones mensuales para informar a la ciudadanía de los avances y las actividades realizadas</p>	<p>Plan de comunicación del Gad Parroquial</p>

3.1.3.3. ACCIONES INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)

ACCIONES	DESCRIPCION
Acción 1	Garantizar una gestión eficiente, planificación estructurada y sostenible a través de la participación ciudadana por medio de articulación y coordinación multinivel con los actores componentes.
Acción 2	Proporcionar a la población servicios de bienestar y de apoyo a la actividades sociales, culturales y recreativas para mejorar las condiciones de vida de la población de manera equitativa con énfasis en grupos prioritarios de la población.
Acción 3	Promover emprendimientos y sistemas productivos inclusivos, sustentables y resilientes, que dinamicen la economía local.
Acción 4	Garantizar la cobertura de calidad de servicios básicos, vialidad y espacios públicos con pertinencia territorial.

3.1.3.4. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO
SERVICIOS GENERALES	ACTIVIDADES DEL GAD	GASTO DE REMUNERACIONES DEL SUELDO CORRIENTE INSTITUCIONAL
		CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES
		COMISIONES BANCARIAS
SERVICIOS SOCIALES	MEJORAMIENTO A LA OPERACIONALIDAD INSTITUCIONAL ATENCION A GRUPOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD.
		PROYECTO DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES CONVENIO MIES
		ATENCION A LA ESCUELA DE DANZA PARROQUIAL
		INTEGRACION ENTRE LAS ESCUELAS PARROQUIAL
		ATENCION A LA ESCUELA DE FUTBOL PARROQUIAL
		FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y RECREACION INTERCOMUNIDADES
		ATENCION A LAS MUJERES EN DOBLE VULNERABILIDAD
		FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE ARTE
		REACTIVACION PRODUCTIVA MEDIANTE LA ENTREGA DE SUMINISTROS AGROPECUARIOS
		FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA
SERVICIOS COMUNALES	ECONOMICO PRODUCTIVO	PROMOCION DIFUCION DE LA TRADICION HUAMBENCE 2024
		FOMENTO DE LA CULTURA CARNAVAL HUAMBI 2024
	PROMOCION CULTURAL Y RECREATIVA DE LA PARROQUIA	FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES POR EPOCA DE NAVIDAD
		FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES POR EL DÍA DE LA FAMILIA HUAMBENCE 2024

		FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES POR FIN DE AÑO
		MEJORAR Y MANTENER LOS ESPACIOS PUBLICOS ACCESIBLES MEDIANTE LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
		MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEL UPC EN LA PARROQUIA HUAMBI
		MANTENER LIMPIO LAS AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA
		MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA MENOR DEL GAD PARROQUIAL
		MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA
		ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ADECUACION DEL RENDONDEL DE LA PARROQUIA
		ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL
		MANTENER OPERATIVA LA RETROEXCAVADORA DEL GAD PARROQUIAL
		MANTENER EN BUEN ESTADO LA MOTO DEL GAD PARROQUIAL
		MANTENER LA VIALIDAD PARROQUIAL EN COORDINACION CON LOS DEMAS GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS
		FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA
		MEJORAR LA CONECTIVIDAD EN LA COMUNIDAD DE CUMBATZA
		MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FISICA
MEJORAR Y MANTENER LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS Y AREAS PUBLICAS DE LA PARROQUIA		
MEJORAR EL ESTADO VIAL DE LA PARROQUIA		
ASENTAMIENTO HUMANO		

		EN LA COMUNIDAD KAYAMAS MEDIANTE MINGAS
		FORTALECER LA CULTURA DEL SECTOR EL CRISTAL
		MANTENER EN BUEN ESTADO LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DE CUSUIMI
		FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y RECREACION DEL SECTOR CORAZON DE JESUS MEDIANTE LA DOTACION DE IMPLEMENTOS DE AUDIO Y SONIDO
		GESTION DE DELEGACION DE COMPETENCIA A LA PREFECTURA PARA LA APERTURA DE GUARDARRAYA EN LA COMUNIDAD DE KUMPAS
		MEJORAR LA CANCHA DE INDOR EN EL SECTOR SAN JUAN PERTENECIENTE A HUAMBI CENTRO
		PARTIDA A DISPONER SECTOR EL TESORO

4. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

4.1.1. CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION (COOTAD)

Art. 215.- Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Concordancias Constitución de la República del Ecuador, Art. 293

Art. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Art. 217.- Unidad presupuestaria. - El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.

4.1.2. PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

4.1.2.1. CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION (COOTAD)

Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de

los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Concordancias Constitución de la República del Ecuador, Art. 61

Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa;

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la definición de políticas públicas;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa. El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial. La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

Art. 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

Art. 306.- Barrios y parroquias urbanas. - Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales.

Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente.

Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

4.2. APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.2.1. CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION (COOTAD)

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Art. 245.- Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo probará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

4 . 3 . CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBI									
MORONA SANTIAGO - SUCUA - HUAMBI									
MANUEL GONZALEZ S/N Y SUCRE -									
RUC : 1400015040001 UE : 6998008									
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					PERIODO : TRIMESTRE -- Desde : 01/10/2024 Hasta : 31/12/2024 -- ACUMULADO : del 01/01/2024 al 31/12/2024				
Partida / Nombre	Inicial (A)	Reforma (B)	Codificado (C=A+B)	Periodo	Acumulado (D)	Saldo x Dev (E=C-D)	Periodo	Acumulado (F)	Saldo x Rec (G=D-F)
17.02.02 Edificios, Locales y Residencias	1,200.00	0.00	1,200.00	400.00	1,200.00	0.00	400.00	1,200.00	0.00
17.04.01 Misiones y Deportes	300.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00
17.04.04 Incumplimientos de Contratos	0.00	27.11	27.11	0.48	27.11	0.00	0.48	27.11	0.00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1,300.00	27.11	1,327.11	336.48	1,327.11	138.00	336.48	1,377.11	0.00
18.06.08 Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	76,500.00	0.00	76,500.00	38,376.80	76,500.00	0.00	34,457.57	72,385.77	4,119.23
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	76,300.00	0.00	76,300.00	38,376.80	76,300.00	0.00	34,457.57	72,385.77	4,119.23
19.04.99 Otras no Especificadas	0.00	221.40	221.40	221.40	221.40	0.00	221.40	221.40	0.00
19 OTROS INGRESOS	0.00	221.40	221.40	221.40	221.40	0.00	221.40	221.40	0.00
24.03.12 Servicios	0.00	1,450.00	1,450.00	0.00	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00	0.00
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	1,450.00	1,450.00	0.00	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00	0.00
26.01.01 Del Presupuesto General del Estado	32,401.89	3,873.49	36,275.38	19,652.50	36,275.38	0.00	19,652.50	36,275.38	0.00
26.04.02 De las Partidas que Hacienda no tiene en Heredades	185.00	66,680.97	211,365.97	21,170.00	211,365.97	0.00	21,170.00	211,365.97	0.00
26.06.08 Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	115,683.24	-1,399.16	114,294.08	25,806.60	114,294.08	0.00	13,829.98	102,317.46	11,076.62
26.08.09 Aportación Ley 47 o Reforma	0.00	64,062.75	64,062.75	42,071.36	64,062.75	0.00	42,071.36	64,062.75	0.00
26 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	333,178.89	135,236.45	468,415.34	146,051.96	468,415.34	0.00	134,075.34	454,436.72	11,076.62
37.01.01 De Fondos del Presupuesto General del Estado	3,535.87	18,213.90	21,749.77	0.00	0.00	21,749.77	0.00	0.00	0.00
37 SALDOS DISPONIBLES	3,535.87	18,213.90	21,749.77	0.00	0.00	21,749.77	0.00	0.00	0.00
38.01.01 De Cuentas por Cobrar	32,815.34	0.00	32,815.34	0.00	32,230.54	584.80	0.00	32,230.54	0.00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	32,815.34	0.00	32,815.34	0.00	32,230.54	584.80	0.00	32,230.54	0.00
TOTAL DE INGRESOS --									
	445,556.16	183,166.86	628,722.02	186,446.64	628,722.02	33,484.87	140,224.39	551,000.84	106,000.85



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBI

MORONA SANTIAGO - SUCUA - HUAMBI

MANUEL GONZALEZ S/N Y SUCRE -

RUC : 1400015040001 U.E: 09980084

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

PERIODO : TRIMESTRE -- Desde : 01/10/2024 Hasta : 31/12/2024 -- ACUMULADO : del 01/01/2024 al 31/12/2024

Partida / Nombre	Inicial (A)	Reforma (B)	Codificado (C=A+B)	Certificado	COMPROMETIDO		DEVENGADO		PAGADO	
					Periodo	Acumulado (D)	Saldo x Comp (E=C-D)	Periodo	Acumulado (F)	Saldo x Dev (G=F-D)
51.01.05 REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$2,748.00	0.00	\$2,748.00	0.00	13,187.00	\$2,212.00	\$36.00	13,187.00	\$2,212.00	\$36.00
51.01.06 DECIMO TERCER SUELDO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,058.00	4,291.17	44.30	1,058.00	4,291.17	44.30
51.01.07 DECIMO CUARTO SUELDO	1,008.34	0.00	1,008.34	0.00	728.75	2,874.75	133.59	728.75	2,874.75	133.59
51.05.12 Subsidios	0.00	804.00	804.00	0.00	281.40	522.00	281.40	281.40	522.00	281.40
51.06.01 Aporte Patronal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51.06.02 FONDO DE RESERVA	6,145.14	0.00	6,145.14	0.00	1,534.22	6,082.44	62.70	1,536.22	6,082.44	62.70
51.06.03 GASTOS EN PERSONAL	7,205.43	0.00	7,205.43	0.00	1,053.86	2,053.96	438.47	1,053.86	2,053.96	438.47
51.06.04 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	70,306.38	0.00	70,306.38	0.00	17,893.00	68,057.72	1,738.00	17,893.00	68,057.72	1,738.00
51.06.05 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	70,306.38	0.00	70,306.38	0.00	17,893.00	68,057.72	1,738.00	17,893.00	68,057.72	1,738.00
56.02.01 SECTOR PUBLICO FINANCIERO	9,338.16	0.00	9,338.16	0.00	2,334.54	9,338.16	0.00	2,334.54	9,338.16	0.00
56 EGRESOS FINANCIEROS	9,338.16	0.00	9,338.16	0.00	2,334.54	9,338.16	0.00	2,334.54	9,338.16	0.00
57.01.01 TRANSFERENCIAS	500.00	0.00	500.00	0.00	212.50	61.20	220.50	278.41	61.20	220.50
57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	500.00	0.00	500.00	0.00	212.50	61.20	220.50	278.41	61.20	220.50
71.01.01 REMUNERACIONES UNIFICADAS	19,446.00	2,398.53	21,844.53	0.00	4,961.00	20,317.46	1,525.07	4,961.00	20,317.46	1,525.07
71.01.02 SALARIO AL PERSONAL	14,555.00	2,416.00	19,971.00	0.00	2,198.00	8,828.00	2,492.29	2,198.00	8,828.00	2,492.29
71.01.03 DECIMO TERCER SUELDO	2,833.50	198.68	3,031.18	0.00	594.00	2,431.10	602.08	594.00	2,431.10	602.08
71.01.04 DECIMO CUARTO SUELDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71.01.05 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	11,700.00	1,500.00	13,200.00	15,195.00	5,993.00	15,195.00	5,000.00	4,045.00	15,195.00	5,000.00
71.01.06 Aporte Patronal	3,841.00	400.17	4,241.17	0.00	767.50	3,410.12	730.05	767.50	3,410.12	730.05
71.01.07 FONDO DE RESERVA	2,024.00	-382.83	1,442.17	0.00	487.25	1,007.00	244.18	487.25	1,007.00	244.18
71.01.08 DESPIDO INTERINSTITUTIVO	2,214.00	-214.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71.01.09 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	461.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71.01.10 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2,214.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	38,526.23	-2,023.30	36,503.75	15,195.00	14,450.00	52,470.43	4,832.30	13,136.00	52,470.43	4,832.30
73.01.01 ENERGIA ELECTRICA	3,500.00	0.00	3,500.00	2,314.58	501.95	2,314.58	985.42	501.95	2,314.58	985.42
73.01.02 TRABAJOS DE CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73.01.03 TRANSPORTE PERSONAL	17,350.00	18.00	17,350.00	17,350.00	0.00	17,350.00	0.00	3,172.00	15,944.00	1,496.00
73.01.04 Reparación Cultural y Social	80,703.21	3,750.44	84,053.65	72,000.00	14,688.00	72,000.00	14,452.85	84,744.00	71,254.00	13,348.85
73.01.05 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	1,200.00	3,000.00	600.00	1,200.00
73.01.06 SERVICIO DE ALIMENTACION ADULTO MAYOR	17,250.11	-2,351.32	14,827.79	8,307.75	0.00	8,307.75	6,832.04	1,239.75	8,307.79	6,832.04
73.01.07 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73.01.08 PAGOS AL INGRESOR	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.09 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.10 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.11 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.12 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.13 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.14 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.15 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.16 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.17 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.18 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.19 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.20 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.21 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.22 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.23 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.24 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.25 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.26 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.27 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.28 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.29 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.30 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.31 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.32 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.33 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.34 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.35 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.36 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.37 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.38 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.39 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.40 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.41 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.42 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.43 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.44 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.45 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.46 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.47 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.48 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.49 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.50 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.51 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.52 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00
73.01.53 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	200.00	0.00								



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBI
MORONA SANTIAGO - SUCUA - HUAMBI
MANUEL GONZALEZ S/N Y SUCRE -

RUC : 1-160015040001 UE: 09980684

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

PERIODO : TRIMESTRE -- Desde : 01/10/2024 Hasta : 31/12/2024 -- ACUMULADO : del 01/01/2024 al 31/12/2024

Partida / Nombre	Inicial (\$)	Reforma (\$)	Codificado (C>A+B)	Certificado	COMPROMETIDO		DEVENGADO		PAGADO	
					Periodo	Acumulado	Saldo x Comp (B-C-D)	Periodo	Acumulado	Saldo Pagar (H-I-J)
84.01.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	1,340.00	3,420.00	0.00	1,340.00	3,420.00	0.00 100.00
84.01.07 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	0.00 100.00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,300.00	3,420.00	4,720.00	4,720.00	1,340.00	4,720.00	0.00	1,340.00	4,720.00	0.00 100.00
90.02.01 AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	23,699.28	0.00	23,699.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 100.00
96 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	23,699.28	0.00	23,699.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 100.00
02.01.01 De Cuotas por Pago	31,898.54	5,972.17	37,867.71	0.00	0.00	30,873.76	0.00	0.00	30,873.76	0.00 100.00
97 PASIVO CIRCULANTE	31,898.54	5,972.17	37,867.71	0.00	0.00	30,873.76	0.00	0.00	30,873.76	0.00 100.00
TOTAL DE GASTOS :	447,530.10	153,148.08	600,676.06	194,973.24	77,793.13	396,801.12	203,877.84	131,996.20	384,917.26	215,761.70
										127,796.67
										367,582.20
										17,335.06

MANUEL GONZALEZ INGA
PRESIDENTE DEL GAD HUAMBI

MANUEL GONZALEZ INGA
PRESIDENTE DEL GAD HUAMBI

LILY SUSANA SUAREZ
SECRETARIA TESORERA

LILY SUSANA SUAREZ
SECRETARIA TESORERA

4.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.5.1. RECAUDADOS INGRESOS AÑO 2024

DEVENGADOS DEL INGRESO AÑO 2024		
TIPO DE INGRESOS	MONTO PROGRAMADO \$	MONTO RECIBIDO \$
RENTAS DE EDIFICIOS	1200,00	1.200,00
RENTAS MAQUINARIAS	300,00	150,00
MULTAS EN PLAZOS	0.00	27.11
OTROS INGRESOS (DEVOLUCION IESS POR ENFERMEDAD OPERADOR)	0.00	221.40
INGRESOS POR REMATE DEL SEMOVIENTE	0.00	1.450,00
MEF CORRIENTE	76.500,00	72.380,77
MEF INVERSIÓN	115.683,24	102.317,46
FONDO DE DESARROLLO AMAZÓNICO	185.093,76	251.783,13
POR CONVENIO CON EL MIES	32.401,89	36.275,38
APORTE SEGÚN LEY 047	0,00	64.062,75
POR COBRAR DE ANTICIPOS DE AÑOS ANTERIORES	32.815,34	32.230,54
TOTAL	443.994,23	562.098,54

4.5.2. DEVENGADOS GASTOS AÑO 2024

DEVENGADOS DEL GASTO AÑO 2024

TIPO DE GASTOS	MONTO \$
CORRIENTE	78.216,47
INVERSIÓN	227.477,32
GASTO DE CAPITAL	4.550,43
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	74.673,04
TOTAL	384.917,26

PROYECTO	VALOR DEVENGADO
GASTO DE REMUNERACIONES DEL SUELDO CORRIENTE INSTITUCIONAL (PRESIDENTE, 4 VOCALES, SECRETARIA TESORERA Y VOCALES SUPLENTES)	68.657,72
Remuneraciones	52.212,00
Décimo tercer sueldo	4.351,17
Décimo cuarto sueldo	2.874,75
Subrogación	281.40
Aporte patronal	6.082,44
Fondo de reserva	2.855,96
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	50.973,76
COMISIONES BANCARIAS	220,59
MEJORAMIENTO A LA OPERACIONALIDAD INSTITUCIONAL	50.426,78
Energía eléctrica	2.514,58
Telecomunicaciones	937,29
Transporte	5.978,00
Logística para la rendición de cuentas	1.800,00
Publicidad institucional	3.000,00
Honorarios de ingeniería civil	3.600,00
Renovación del sistema contable	230,00
Material de oficina	1.931,77
Remuneración personal técnico	18.237.53
Material de aseo	608,44
Tasas y patentes	441,86
Seguros	2.077,58
Aporte al CONAGOPARE	2.700,73
Aporte a la CONTRALORIA	5.238,57
Adquisición de impresora multifunción	1.130,43
PROYECTO DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES CONVENIO MIES	39.763,44
Remuneración promotora convenio MIES	7.198,03
Transporte	6.466,00
Logística por el día del adulto mayor y paseo de integración por fin de año	4.481,00

Servicio de alimentación	6.889,00	
Material para los trabajos lúdicos	3.804,10	
Devolución de saldos no ejecutados	10.925,31	
ATENCION A LA ESCUELA DE DANZA PARROQUIAL		
Honorarios del promotor de danza	3.600,00	
Transporte	2.500,00	
Alquiler de trajes	848,00	
INTEGRACION ENTRE LAS ESCUELAS PARROQUIAL No se pudo ejecutar, las escuelas pertenecen a la municipalidad la cual no se ha podido generar un acuerdo de cooperación para la atención de manera coordinada.		0,00
ATENCION A LA ESCUELA DE FUTBOL PARROQUIAL		1.000,00
Transporte	1.000,00	
Uniformes: No se pudo ejecutar, las escuelas pertenecen a la municipalidad la cual no se ha podido generar un acuerdo de cooperación para la atención de manera coordinada.		0,00
FORTALECIMEINTO AL DEPORTE Y RECREACION INTERCOMUNIDADES El proyecto se encuentra a espera de las inscripciones, por lo que se arrastra para el 2025.		0,00
ATENCION A LAS MUJERES EN DOBLE VULNERABILIDAD		
FORTALECIMEINTO A LA ESCUELA DE ARTE No se pudo ejecutar, las escuelas pertenecen a la municipalidad la cual no se ha podido generar un acuerdo de cooperación para la atención de manera coordinada.		0,00
REACTIVACION PRODUCTIVA MEDIANTE LA ENTREGA DE SUMINISTROS AGROPECUARIOS		0,00
FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA		1.250,00
PROMOCION DIFUCION DE LA TRADICION HUAMBENCE 2024		50.850,00
FOMENTO DE LA CULTURA CARNAVAL HUAMBI 2024		0,00
FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES POR EPOCA DE NAVIDAD		6.520,00
FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES POR EL DÍA DE LA FAMILIA HUAMBENCE 2024		3.585,00
FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES POR FIN DE AÑO		0,00

MEJORAR Y MANTENER LOS ESPACIOS PUBLICOS ACCESIBLES MEDIANTE LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		7.829,88
Logística para la firma del convenio para el mantenimiento del UPC	270,00	
Mantenimiento de la infraestructura del UPC de la parroquia Huambi	3.890,43	
Adquisición de materiales para el mantenimiento de las infraestructuras de la parroquia	2.589,45	
Adquisición de herbicidas para la maleza	1.080,00	
MANTENER LIMPIO LAS AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA Contempla los salarios de los obreros, para el mantenimiento de estos espacios.		11.567,11
MANTEMIMIENTO DE LA MAQUINARIA MENOR DEL GAD PARROQUIAL Se envía al taller mecánico para la revisión.		0,00
MANTEMIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA		1.851,36
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ADECUACION DEL RENDONDEL DE LA PARROQUIA		855,00
ADECUACION Y MANTEMIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL		5.953,13
MANTENER OPERATIVA LA RETROEXCAVADORA DEL GAD PARROQUIAL		65.545,40
Devolución del crédito más interés	33.037,44	
Salarios del operador con los beneficios de ley	11.867,76	
Combustible	5.356,20	
Reparación del motor (queda comprometido por el valor de 6.134,00)	6.134,00	
Honorarios para la revisión del estado de la máquina.	1.200,00	
Repuestos y accesorios	5.950,00	
MANTENER EN BUEN ESTADO LA MOTO DEL GAD PARROQUIAL		800,00
MANTENER LA VIALIDAD PARROQUIAL EN COORDINACION CON LOS DEMAS GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS		4.610,00
ADQUISICION DE 2 DESBROZADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LAS AREAS VERDES DE LA PARROQUIA		1.340,00
FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA Se pasa a la partida de honorarios para la defensa ante la fiscaliza por el accidente ocasionado por la rotura del puente sobre el río Upano paso al valle del Upano.		1.000,00

MEJORAR LA CONECTIVIDAD EN LA COMUNIDAD DE CUMBATZA	2.136,10
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA COMUNIDAD KAYAMAS MEDIANTE MINGAS	2.194,52
FORTALECER LA CULTURA DEL SECTOR EL CRISTAL	3.000,00
MANTENER EN BUEN ESTADO LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DE CUSUIMI	2.593,47
FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y RECREACION DEL SECTOR CORAZON DE JESUS MEDIANTE LA DOTACION DE IMPLEMENTOS DE AUDIO Y SONIDO	2.080,00
GESTION DE DELEGACION DE COMPETENCIA A LA PREFECTURA PARA LA APERTURA DE GUARDARRAYA EN LA COMUNIDAD DE KUMPAS	0,00
MEJORAR LA CANCHA DE INDOR EN EL SECTOR SAN JUAN PERTENECIENTE A HUAMBI CENTRO	0,00
PARTIDA A DISPONER SECTOR EL TESORO	0,00

4.5.3. RELACIÓN DE DEVENGADOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024

RELACION DEL DEVENGADO 2024		
INGRESOS	GASTOS	RELACIÓN
562.098,54	384.917,26	177.181,28

Al término del período fiscal 2024 se ha invertido 384.917,26, manteniendo una relación de liquidez de 177.181,28 los cuales son por el arrastre de proyectos que están en tramitación como delegación de competencias y devolución de fondos de rubros no ejecutados en los convenios.

De igual manera los recursos de la ley 047 por el valor de 64.062,75, se encuentra direccionado para vincular al proyecto de vialidad con la prefectura.

DETALLE DE LOS PROYECTOS QUE SE VAN CON ARRASTRE DEL 2024

Nro.	DETALLE
1	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EL SECTOR CORAZÓN DE JESÚS POR EL VALOR DE 851.84 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025.
2	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EL SECTOR CRISTAL POR EL VALOR DE 19,64 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025.
3	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EL SECTOR EL TESORO POR EL VALOR DE 5.466,45 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025, POR PRIORIZACION DE OBRA.

4	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD KAYAMAS POR EL VALOR DE 437,84 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025.
5	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD KUMPAS POR EL VALOR DE 3.494,27 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025 POR DELEGACION DE COMPETENCIAS.
6	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD CUMBATZA POR EL VALOR DE 408,91 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025.
7	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD DE CUSUIMI POR EL VALOR DE 3.712,36 DE PRESUPUESTO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025.
8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE HUAMBI CENTRO POR EL VALOR DE 10.851,06 DE SALDO NO EJECUTADO PARA EL AÑO 2025, POR VERIFICACION DEL PREDIO EN EL SECTOR SAN JUAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MULTICANCHAS.

4.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA DEL AÑO 2023.

Nº	Acuerdos	Acción
1	Carlos Etsa: Apertura de la vía al alto Kunguitsa, desde la comunidad de Kumpas.	Se coordinó con la municipalidad para la apertura, en el cual el GAD parroquial intervino con la maquinaria, para solventar esta necesidad.
2	Carmita Rivera: Apertura de vías reconocidas en el centro de la parroquia, por la sede de la ciudadela de los profesores.	Se coordinó con la municipalidad para la apertura, en el cual el GAD parroquial intervino con la maquinaria, para solventar esta necesidad.
3	Micaela Ramónez: Mantenimiento vial en el sector Bella vista de la comunidad de Cusuimi.	El GAD parroquial intervino con la maquinaria de manera directa, se hizo la inspección lo cual, abarcada más de 7 km, por lo que se pidió la priorización del tramo a intervenir como primera fase, atendiendo la necesidad en

		2.5km, para solventar esta necesidad.
4	Felipe Chiwants: Apoyo en la gestión del bono de los adultos mayores.	El GAD parroquial conjuntamente con el representante del grupo de atención prioritaria se tuvo por varias ocasiones el acercamiento al MIES, en el cual se deja expreso el apoyo, pero la ejecución queda fuera de la competencia parroquial.

REALIZADO POR:	APROBADO POR:
LIC. FAVIAN GUARTAZACA TÉCNICO GADP HUAMBI	ABG. SILVIO INGA Q. PRESIDENTE GADP HUAMBI

